



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MPLC

Quillabamba, 13 de enero del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 60° del Reglamento Interno de Concejo regula lo referente a las Mociones de orden del día, en el cual señala que éstas son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho a pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el Despacho de Alcaldía y proceden en los siguientes casos: "...**Pedidos para que el Concejo Municipal se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia** Nacional, Regional o Local";

Que, el Decreto Legislativo N° 1049, crea y regula las funciones del Notario en el Perú; en ese contexto el Art. 2° de dicha Norma señala que "El Notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran...". Art 3° Ejercicio de la función Notarial "El Notario ejerce su función en forma personal, autónoma, exclusiva e imparcial". Art. 4° Ámbito Territorial "El ámbito territorial de ejercicio de la función notarial es provincial, no obstante la localización distrital que la presente ley determina";

Que, el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1049, establece que la creación de Plazas Notariales se basa en el número poblacional de una provincia. Numeral 5.1) del Art. 5° de la norma citada, señala: El número de notarios en el territorio de la República se establece de la siguiente manera: a) Una Provincia que cuente con al menos cincuenta mil habitantes deberá contar con no menos de dos (02) Notarios; b) Por cada cincuenta mil habitantes adicionales, se debe contar con un Notario adicional. Numeral 5.2) del Art. 5° de la misma norma, establece que la localización de las plazas son determinadas por el Consejo del Notario. En todo caso, no se puede reducir el número de plazas existentes;

Que, con Carta N° 01-2021-CT/MPLC, de fecha 12/01/2021, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Concejo – Regidor Jorge Vivanco Palanta, en Sesión Ordinaria de fecha 13/01/2021, presenta una moción o acuerdo de Concejo, mediante el cual se propone al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones ante las instancias respectivas, para el incremento de Notarios en la Provincia de La Convención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13/01/2020, en la sesión orden del día pedidos, el Regidor Jorge Vivanco Palanta, solicita "gestionar más Notarios para la Provincia de La Convención", bajo el sustento, que en la Ciudad de Quillabamba, se está trabajando con un solo Notario – que es el señor Alfredo Cuba Castro; y los otros Notarios: Rómulo Morales y Beltrán Pacheco fallecieron y el Notario Abel Muñiz ya no cumple la función notarial. Cabe resaltar que durante esta pandemia del COVID-19, la gente hace mucha cola esperando la atención de la única Notaria que existe en la Ciudad de Quillabamba "Cuba Castro", ya que no se abastece para dar atención a la población. Estando al amparo de la Ley del Notariado Ley N° 1449, que dice *que por cada Cincuenta Mil habitantes en un Provincia, debe haber dos (02) Notarios y por cada Cincuenta Mil se agrega una más, bajo esta interpretación y tomando en cuenta la estadística del RENIEC la población convenciana es más de 194,395 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco) habitantes*; entonces considera que en la Capital de la Provincia debería tener cuatro (04) Notarios y al haber un solo Notario lógicamente que no se abastece para los diversos trámites Notariales que la población requiere. Aclara que el Notario Salustio Pozo es Notario del Distrito de Quellouno. Por lo que pide aprobar la propuesta de Acuerdo de "Exhortar al Ejecutivo Municipal, realizar las gestiones ante el Colegio de Notarios del Perú, para que convoque a concurso -----





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MPLC



público a fin de cubrir las plazas de Notarios para la Provincia de La Convención"; el mismo que se debe hacer saber al Colegio de Notarios del Perú, en la ciudad de Lima y al Ministro de Justicia, la necesidad de que la población de la Provincia, requiere contar con mayor número de Notarios; aclara además que esta convocatoria no irrogará gasto al Estado, ya que el sueldo de los Notarios lo paga la población; entonces considera que en la Provincia de La Convención debería haber mínimo 05 o 06 Notarios por la extensión de la Provincia y estadística poblacional, debiendo hacer las gestiones respectivas, ya que la población así lo requiere. Por otro lado la gestión que realice como Titular del Pliego con la Comisión respecto a este tema pide también se aborde el tema de los "costos" por servicio de Notariado, en razón de que hace un año atrás certificar o legalizar una copia de un DNI su costo era S/2.00 soles (Dos con 00/100 soles), ahora la legalización es Diez Soles, y si se revisa los otros servicios, prácticamente es una exacción (un abuso) lo que cobran; por lo que se puede realizar gestiones de ser posible con el Congresista Alex Hidalgo para que verifiquen estas tarifas. Para concluir señala que lamentablemente la política neoliberal que se aplica - oferta y demanda - permite este abuso cuando solo se cuenta con uno o dos Notarios para toda una Provincia tan extensa en población (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones ante el Colegio de Notarios del Perú para que convoque a concurso público para cubrir tres (03) plazas de Notarios en la Provincia de La Convención. Asimismo, respecto a los cobros por los servicios de notaría, se haga las indagaciones por los excesivos costos por servicios de notaría en la Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Perú, Ministerio de Justicia y demás instancias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
CNP
MJ
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447